



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, PROMÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO LA SUSANA DUQUE ROQUERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ADSCRITA A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA EXCEL TECHNICAL SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ABELARDO IZCABALCETA CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "PROMÉXICO" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "PROMÉXICO"

- I.1 Que es un fideicomiso público considerado entidad paraestatal de conformidad con los artículos 25 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción III, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 40 y 41 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sectorizada a la Secretaría de Economía y creada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2007, reformado mediante diverso publicado en el mismo medio informativo el día 29 de febrero de 2008, así como por el Contrato de Fideicomiso número C102/2007 de 9 de julio de 2007 y su Convenio Modificatorio No. C07/2009 de 18 de diciembre de 2008, a efecto de cumplimentar el decreto de constitución.
- I.2 "PROMÉXICO", (como "Beneficiario") y la Unión Europea firmaron con fecha 10 de enero de 2011, el Convenio de Financiación Específico DCI-ALA/2010/022-005 con sus respectivos Anexo I (condiciones Generales) y Anexo II Disposiciones Técnicas y Administrativas), instrumento que en lo sucesivo se denominará como "convenio de Financiación Específico PROCEI", en los que se fijaron los términos y condiciones bajo los cuales se estableció la administración y la ejecución del programa denominado "**Programa de Competitividad México-Unión Europea**", (PROCEI) cuya lógica busca incrementar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas mexicanas a través de la incorporación de las tecnologías y conocimientos necesarios para facilitar su acceso a los mercados de la unión Europea, centrando sus recursos y esfuerzos en tres líneas de acción principales: (1) Fortalecimiento de los procesos de Innovación y Transferencia de tecnología; (2) Apoyo a los Procesos de certificación y (3) Fortalecimiento de Sistemas de Inteligencia Comercial.



[Firma manuscrita]



- 1.3 En el Convenio de Financiación Específico PROCEI, estableció en su Anexo II "Disposiciones Técnicas Administrativas, artículo 4.1.1. "Ejecución directa o delegación de tareas", inciso a) Organización básica, primer párrafo, lo siguiente:

El organismo del gobierno mexicano responsable del programa será ProMéxico en virtud de la designación realizada por la Secretaría de Economía en ese sentido ProMéxico, creará una entidad de gestión que se encargará de la ejecución del Programa y dispondrá de una estructura y de un equipo de trabajo fijo".

- 1.4 Con fecha 29 de marzo de 2011, se celebró el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso PIAPYME, suscrito por BANCOMEXT como Fideicomitente y Fiduciario: con la comparecencia de "PROMÉXICO" (en lo sucesivo "Contrato Fideicomiso PROCEI"), el cual, entre otros, fue objeto del cambio de su denominación, para pasar a ser identificado como: "Fideicomiso PROCEI", en el cual se estableció que para la administración y ejecución del PROCEI, "PROMEXICO" designaría al personal necesario que estará bajo su coordinación y supervisión, incluido el Director del Fideicomiso PROCEI. Asimismo, "PROMEXICO" proveerá las instalaciones y demás elementos necesarios para el funcionamiento y operación de dicho Programa.
- 1.5 Que para la ejecución del Fideicomiso PROCEI, es necesario que "PROMEXICO" realice la adquisición de bienes y servicios, con proveedores y/o prestadores de servicios, para lo cual se ajustará al documento denominado "Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones Programa de Competitividad e Innovación México – Unión Europea", el cual fue aprobado por el Comité Técnico del fideicomiso PROCEI.
- 1.6 Que en consecuencia, el presente contrato fue adjudicado a favor de "EL PROVEEDOR" con base en el referido "Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones Programa de Competitividad e Innovación México – Unión Europea".
- 1.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "PROMEXICO" a través del fideicomiso PROCEI cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado en la 3ra. Sesión Ordinaria de 2013 y en la 1ra. Sesión ordinaria de 2015 por el Comité técnico del PROCEI en la partida "Gastos de funcionamiento / Contratación para servicios de boletos de avión (nacional)", "Gastos de Funcionamiento, / Contratación para servicios de boletos de avión (internacional)" y "Supervisión, Evaluación y Auditoría / Contratación para servicios de boletos de avión (nacional)", como se señala en la solicitudes de disponibilidad presupuestal No. 02-2015, 02_A-2015 y 02_B-2015 de fecha 01 de abril de 2015.
- 1.8 Que para efectos de la facturación de la adquisición materia de este contrato, "PROMÉXICO" señala que la factura o recibo de pago correspondiente, se



[Firma manuscrita]
8



expedirá a favor del Fideicomiso PROCEI, quien tiene su Registro Federal de Contribuyentes número FPD040722GF7.

- 1.9 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como domicilio e ubicado en: Camino a Santa Teresa no. 1679, Col. Jardines del pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F
- 1.10 Que para la celebración del presente contrato, está representado por el C. Juan Pablo C. Quintana Calles, quién en su carácter de Director Ejecutivo de Proyectos de Cooperación Internacional, adscrito a la Unidad de Promoción de Exportaciones, cuenta con facultades y atribuciones suficientes de conformidad con el artículo 11, fracción III, del Estatuto Orgánico de ProMéxico, misma que no le han sido restringidas.

II. DE "EL PROVEEDOR"

- II.1 Que es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública No. 52436 e fecha 06 de junio de 2003, en la que consta el Acta Constitutiva de Excel Technical, Services de México, S.A. de C.V., otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Serrano Berry, Notario Público número 7 de la Ciudad de Querétaro, Querétaro.
- II.2 Que el **C. ABELARDO SÁNCHEZ ICAZBALCETA**, en su carácter de Representante legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que se acredita con la Escritura Pública descrita en el párrafo anterior.
- II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **SAIA-810219JJ6**.
- II.4 Que el **C. ABELARDO SÁNCHEZ ICAZBALCETA**, en su carácter de Representante legal de la Sociedad se identifica con cédula profesional No. XXXXXXXXXX
- II.5 Que el **C. ABELARDO SÁNCHEZ ICAZBALCETA** tiene capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere "**PROMÉXICO**" para la presente contratación.
- II.6 Que conoce plenamente la calidad, características, requisitos, mecanismos, procedimientos y necesidades del objeto del presente contrato y ha considerado todos los factores que intervienen en su celebración, por lo que está dispuesto a

En términos de lo dispuesto en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que fueron suprimidos de la versión pública de este documento:

No. de cédula profesional

Al considerarse que dicha información es confidencial.



[Firma manuscrita]



llevar a cabo la prestación de sus servicios poniendo la máxima diligencia y profesionalismo en ello.

- II.7** Que conoce las características técnicas de los servicios objeto de este contrato, y que dispone de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar los servicios de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para el Fideicomiso PROCEI a través de "PROMÉXICO", habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal con la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto del presente contrato.
- II.8** Que para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida 5 de mayo No. 10 Piso 2 Des 27B, Col. Centro, México, D.F. C.P. 06000.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1** Que es su voluntad ampliar los montos de la contraprestación y prorrogar el contrato plurianual número PM/C/323/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2015, por así convenir a los intereses de las partes

CLÁUSULAS

PRIMERA MODIFICATORIA.- las partes se obligan a modificar las CLAUSULAS SEGUNDA y CUARTA para los efectos de modificar la contraprestación en los montos mínimos y máximos de obligación de pago, y prorrogar la vigencia contrato número PM/C/232/2013, que tienen celebrado las partes.



SEGUNDA MODIFICATORIA.- Es voluntad de las partes **ampliar los montos mínimos y máximos** establecidos en el contenido de la **CLÁUSULA SEGUNDA** denominada CONTRAPRESTACION, en su **párrafo primero** en relación a las obligaciones mínimas y máximas, para quedar de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.- (...)

Considerando que el presente es un contrato abierto plurianual se considera la ampliación por la cantidad mínima de \$597,035.69 (Quinientos noventa y



siete mil treinta y cinco pesos 69/100 m.n.) y como monto máximo \$1,492,589.24 (Un millón cuatrocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos 24/100 m.n.) mas I.V.A.,

TERCERA MODIFICATORIA.- Es voluntad de las mismas **prorrogar el referido contrato**, hasta la fecha de 31 de diciembre del año 2015, para lo cual se modifica la **CLÁUSULA CUARTA**, denominada "PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS", para quedar de la siguiente forma:

"CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios objeto del presente contrato se prestarán a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015."

CARTA MODIFICATORIA.- Es voluntad de las partes dejar subsistente y vigente en todos sus demás aspectos, el referido contrato **PM/C/323/2014**, así como sus anexos.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO, SE FIRMA POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2015.

POR "PROMÉXICO"
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE



POR "EL PROVEEDOR"

SUSANA DUQUE ROQUERO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
PROYECTOS
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ABELARDO IZCABALCETA,
REPRESENTANTE LEGAL DE EXCEL
TECHNICAL SERVICES DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

